



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 73 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2022

VISTO: El Memorandum N° 127-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2146565 y Reg. Exp. N° 1604072 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente designar temporalmente en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura al trabajador CAS Arq. Milner Espinoza Victoria, profesional que cuenta con vínculo laboral con la Entidad conforme la Primera Adenda a la Renovación (2021) del Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2020-ORA/CAS, de fecha 05 de abril del 2021;

Que, cabe señalar que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/ o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;*

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de expedida la presente Resolución, al trabajador CAS Arq. **MILNER ESPINOZA VICTORIA** en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con las funciones y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 73

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2022

responsabilidades que el cargo amerita, en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Arq. Milner Espinoza Victoria como Coordinador de la CREET de la Gerencia Regional de Infraestructura, según la Primera Adenda a la Renovación (2021) del Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2020-ORA/CAS, de fecha 05 de abril del 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/egme

